

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0015-2022-TMT/GG

Trujillo, 15 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N°0086-2022-TMT/GPP, el Informe N°0050-2022-TMT/GEP, el Informe Técnico N°009-2022-TMT/GPP, el Informe N°0092-2022-TMT/GPP, Proveído N°0060-2022-TMT/GG, el Informe N°0042-2022-TMT/GAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47° numeral 47.1 *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

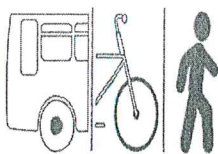
- *Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos:*
- *Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de los productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos o proyectos.*

Que, el numeral 47.2 del mencionado Decreto Legislativo señala que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)"*;

Que, mediante el Informe N°0086-2022-TMT/GPP de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente de Estudios y Proyectos la proyección de gastos a utilizar en estudios de pre inversión y elaboración de expedientes técnicos, en el año 2022, a fin de modificar el presupuesto para su ejecución, según lo programado;

Que, en atención al informe antes citados, el Gerente de Estudios y Proyectos, remite el Informe N°0050-2022-TMT/GEP de fecha 14 de febrero de 2022 remite a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la proyección de estudios de pre inversión y expedientes técnicos, para su respectiva modificación presupuestaria;

Que, mediante el Informe Técnico N°009-2022-TMT/GPP de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que *"las partidas de gastos 26.8 1.21 estudio de pre inversión y 26.8 1.31 elaboración de expedientes técnicos objetos de la presente modificación, no cuenta con saldos presupuestarios suficientes en el Presupuesto Institucional Modificado 2022; asimismo, rebajar las partidas de gasto 26.32.31 equipos computacionales y periféricos, 26.32.32 equipos de comunicaciones para redes informáticas, 26.32.94 electricidad y electrónica, 26.32.9 99 maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones por el monto total de S/ 416,000.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil con 00/100); finalmente, concluye que la presente modificación funcional programática al presupuesto institucional de TMT para*



el año fiscal 2022 se encuentra dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y de la Directiva N° 010-2019 para Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales”;

Que, contando con el Informe Técnico avalado por el área responsable de programar, dirigir, conducir y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases en TMT, resulta necesario realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por el monto de S/ 416,000.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles);

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT del año fiscal 2022, por el monto de S/ 416,000.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles) de acuerdo al Anexo 01 de modificaciones presupuestarias que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas y a sus unidades orgánicas, realizar los procedimientos técnicos normativos necesarios, en el cumplimiento del marco normativo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de TMT, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en la normatividad presupuestal vigente; así como la realización de las todas las acciones que pudieran corresponder, en el cumplimiento de la normativa antes indicada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
GAFS
GPP
GAL
MEF
ARCHIVO

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

MAG. GLADIS MARIELA TANTALEAN OLANO
GERENTE GENERAL - TMT